

Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo de interposición de Recurso Ordinario: Un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Mérida, 11 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 12 de enero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a José Rubio Roncero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: José Rubio Roncero.

Ultimo domicilio conocido: C/. Jardines, 1-1-Izquierda.

Localidad: Salamanca.

Expediente: CC-SA-205/98.

Normativa infringida: Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (artículo 52 y 169). Resolución de 2 de febrero de 1998 punto 10, sobre medidas para la desinfección de vehículos de ganado.

Tipificación de la Sanción: Art. 217 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, actualizado por R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 12 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 12 de enero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a Angel Vargas Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Angel Vargas Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: Yerbabuena, 5.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente: CC-SA-202/98.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias y su Reglamento, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (art. 32).

Tipificación de la Sanción: Art. 212 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, actualizado por R.D. 1665/1976 de 7 de mayo.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 12 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro: Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina -1999.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.